



CONSTANCIA N° 014

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE ENERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 022, PRESENTADA POR DON: **WINSTON HARRISON ANYARIN URIBE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21552737**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **1164** DE:

TESTAMENTO, HECHA POR: **FELIPE PINEDA VDA. DE CORDERO**, CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 1918, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **GUILLERMO A. FERNALD**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2084 AL 2085, DEL TOMO V DEL BIENIO 1917 - 1918, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **WINSTON HARRISON ANYARIN URIBE** CON DNI N° **21552737**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE ENERO DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2022 14:38:47-0500

R.E.D.L.C.M.



Das mil ochenta y cuatro 2084

Ante mi
 J. Arnaldo
 J. Arnaldo

como que firmaron, habiéndose
 llegado al a creditos, certificadas
 para el Registro de Propiedad; seto
 la que sigue. Entre líneas: Diez mil Testes;
 Ocho quinientos no valen
Manuel de la Cruz

J. Arnaldo Luján y Juan A. Luján
 Quinten Buenos Guillermo A. Arnaldo
 Notario Público

mil ochenta y cuatro
 Testamento
 de
 Don Felipe Pardo
 Vidua de Corbero

En Lima a las once del día diez de Agosto
 de mil novecientos diez y ocho, ante mi el
 Notario y testigos constituidos en la tienda
 número trescientos veinte y cinco de la
 calle de Arguendo, fui presente Don Felipe
 Pardo, natural de esta ciudad, de ochenta
 y dos años, legalmente soltero, y de
 su y Doña María Juana Ruiz, ya finada,
 quien a pesar de su enfermedad fué quien
 al pliego que de sus facultades intelectuales
 según respondió a las preguntas que le
 hice de que dispone, y confeso que hallan-
 dose con capacidad para testar, con vo-
 luntad bastante y libertad completa de
 su propia que entendió en mi Registro
 de Escrituras su testamento que otorgó
 en la ciudad de Lima declarando que fué
 casada con Don Vicente Corbero, en
 cuyo matrimonio tuvimos doce hijos,

Don Felipe Pardo
 Vidua de Corbero
 J. Arnaldo



De los que vive Doña Esterfania Galdos, ha
siendo fallecido los demas en su infancia.
Declaro que no tengo hijos natural alguno.
Declaro que no debo a nadie y que tampoco
en persona alguna me debo. Declaro que el
fallecimiento de mi señora madre se dividieron
sus bienes entre sus cuatro hijos mis hermanas
nos Don Encubio, Don José Antonio y Doña Ter-
esita Pineda y yo. En dicha division me
correspondio la tierra numero trescientos
veinte y cinco de la calle de Ayacucho de esta
ciudad que es esta que dicto este testamen-
to más el solar de latiendo e antigua en
numero trescientos veinte y tres de la misma
calle de Ayacucho, sobre el cual construy mi
hermano Don José Antonio Pineda hipoca-
ta que forma dicha tierra; constando
mi propiedad de la casa y del solar de que
me ocupo por mi hipoteca que en aquella
fecha me expidió el perito tasanero y agra-
menor publico Don Santiago Guerrero.
Ha que constar que los ciento sesenta y once
soles y reales que yo debia satisfacer a mi her-
mano Don Encubio Pineda, se lo pagué
espertamente. Declaro que tengo autori-
zado a mi sobrino Don Guillermo Mar-
covich para que siga el juicio de los bie-
nes dejados por mi hermano Don José An-
tonio Pineda, para lo que le conferi un poder,
cuyo gastos he hecho hasta el dia, de en-

Das mil ochenta y cinco 2185

cargo que si ya era opacianha con
 de siempre los gastos hasta que se
 cambian al juicio, sirviendole de auto-
 rizacion y poder en forma esta cláusula
 Declara que nombro por mi heredera uni-
 versal a mi hija Doña Estefanía Bardeno.
 Declaro que nombro por mi albacea a mi
 dicha hija Doña Estefanía Bardeno y ha-
 biendo la testadora expresado por sí su volun-
 tad a presencia de los infrascriptos testi-
 gos en un solo acto desde el principio hasta
 el fin se le leyó alora y juntamente de des-
 tamento por Don Gabino Sarmiento a quien
 designé como tal objeto. Durante la lectura y el
 fin de cada cláusula se averiguó siéndole
 seguida a la testadora que la contenía
 en ella era la supresion de su final volun-
 tad. Así lo dijo, otorgó y firmó por
 me subrogado al mismo Gabino Sarmiento por
 que lo firmaron en su representación serafico
 Dolo dicho testador y en los otros Don Eusebio B.
 Martinez y Don Prudencio Vidal Hernandez, de
 las citadas vecindades de todos los que digo.

Gabino Sarmiento el c. B. Martinez

Prudencio V. Hernandez

Guillermo V. Arnold
 Notario Público.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2022 16:46:51-0500